

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO



Resolución N° 07-INC-07 Panamá, 17 de Junio de 2025

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la licenciada **Nairobi Elibeth Escruceria González**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°8-711-362, abogada, con domicilio en esta ciudad, solicita al Ministerio de Gobierno, se le declare idónea para ejercer el cargo de **Magistrada de la Corte Suprema de Justicia**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento N°5700809, expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, en el cual se hace constar en el Tomo 711, partida de nacimiento N°362, de los libros de inscripciones de la Provincia de Panamá, que **Nairobi Elibeth Escruceria González**, portadora de la cédula de identidad personal N°8-711-362, nació en el Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
2. Copia cotejada ante notario, del diploma expedido por la Universidad de Panamá, en el que consta que **Nairobi Elibeth Escruceria González**, portadora de la cédula de identidad personal N°8-711-362, obtuvo el título de Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas, el 31 de octubre de 2001.
3. Copia autenticada, del Acuerdo Número 613 de 4 diciembre de 2001, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde se declara que **Nairobi Elibeth Escruceria González**, portadora de la cédula de identidad personal N°8-711-362, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
4. Copia cotejada ante notario, del Certificado de Idoneidad, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde se le otorga a **Nairobi Elibeth Escruceria González**, portadora de la cédula de identidad personal N°8-711-362, la idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
5. Certificación de 14 de mayo de 2025, expedida por el Juzgado Quinto de Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde se hace constar que la licenciada **Nairobi Elibeth Escruceria González**, portadora de la cédula de identidad personal N°8-711-362, se encuentra registrada en el libro de inscripción de Abogados, desde el 4 de diciembre de 2012, en ese Tribunal.
6. Certificación de 14 de mayo de 2025, expedida por el Juzgado Séptimo de Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde se hace constar que la licenciada **Nairobi Elibeth Escruceria González**, con cédula de identidad personal N°8-711-362, ha tramitado desde hace más de diez (10) años, en ese Tribunal.
7. Certificación de 15 de mayo de 2025, expedida por el Juzgado Duodécimo de Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde se hace constar que la licenciada **Nairobi Elibeth Escruceria González**, con cédula de identidad personal N°8-711-362, se encuentra registrada en el libro de inscripción de Abogados, desde el 19 de diciembre de 2001, en ese Tribunal.

Página 2.

Resolución N° 07-IMC-07 de 17 de Junio de 2025.

Idoneidad para ejercer el cargo de Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de la licenciada **Nairobi Elibeth Escruceria González**.



Que del estudio de la documentación aportada, se establece que la peticionaria es panameña por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente registrado y ha ejercido la profesión de abogado por un periodo de más de diez (10) años, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar idónea para ejercer el cargo de **Magistrada de la Corte Suprema de Justicia** a la licenciada **Nairobi Elibeth Escruceria González**, con cédula de identidad personal N°8-711-362, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República, Artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006.

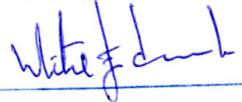
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO MITRE
Secretario General, Encargado


DINOSKA MONTALVO
Ministra de Gobierno



El suscribe Secretario General del Ministerio de Gobierno - Encargado, Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este Ministerio.



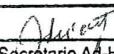
MINISTERIO DE GOBIERNO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

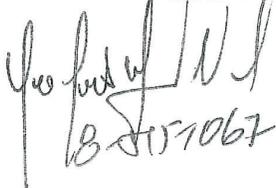
Hoy 19 de Junio de 2025

a las 10:54 horas de la mañana

Notifique LIC. NOE ROBES MEDINA VILLARREAL

De la anterior Resol. 07-IMC-07 DE
17 DE JUNIO 2025.


Secretario Ad-Hoc


B. 511067